



Comisión de Hacienda  
Jueves 02 de octubre de 2014 a las 10:00 hrs.  
Sala de Juntas de la Rectoría General

**Integrantes de la Comisión:**

Mtro Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cardenas,  
Mtro. Jose Alberto Castellanos Gutierrez,  
Dr. Martin Vargas Magana,  
C. Jose Alberto Galarza Villaseñor,  
Mtro. Jose Alfredo Pena Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

**Orden del Día y Acuerdos**

- PRESUPUESTO AMPLIADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2014, PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS, FONDOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.**  
En sesión del 19 de septiembre de 2014 se acordó: Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva presentando de nueva cuenta la propuesta preliminar del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2014, misma que será analizada por los integrantes de la Comisión y valorada en una próxima sesión.
  - ACUERDO.** Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva presentando de nueva cuenta la propuesta preliminar del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2014, misma que será analizada por los integrantes de la Comisión y valorada en una próxima sesión
- PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO QUE AUDITARÁ LA CUENTA UNIVERSITARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio numero RG/354/2014, de fecha 25 de septiembre, signado por el Mtro Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual remite oficio numero 2026/2014, de fecha 25 de septiembre, turnado por la Mtra Ma Asuncion Torres Mercado Contralora General mediante el cual solicita se ponga a consideración de la Comisión de Hacienda la contratación del despacho externo que auditara la Cuenta Universitaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.



**NOTA. Reglamento del Sistema de Fiscalización, Artículo 20** La revisión de la cuenta universitaria tiene por objeto determinar I Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados II Si aparecen discrepancias entre los cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en los presupuestos IV Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las normas universitarias y demás disposiciones aplicables, así como si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos V. En forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes el resultado de la gestión financiera de la Red Universitaria VI Si la gestión financiera se realizó conforme a los normas universitarias, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de servicios, obra, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales entre otros, y VII. Si la administración, manejo y aplicación de recursos universitarios, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que la Universidad celebre o realice se ajustan a la legislación y si no han causado daños o perjuicios al patrimonio universitario **Artículo 22** La Contraloría General o en su defecto el Despacho Externo rendirá a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario el Informe de Resultados de la Cuenta Universitaria a más tardar en la primera quincena del mes de marzo **Artículo 59** El H. Consejo General Universitario determinará la revisión de la Cuenta Universitaria por despachos de auditores externos y en su caso aprobará el Dictamen correspondiente

**Artículo 60** La Comisión de Hacienda de H. Consejo General Universitario elegirá conforme a la normatividad universitaria aplicable a Despacho Externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria **Artículo 61** Los criterios para la contratación del Despacho Externo serán los siguientes I Contar con reconocido prestigio II Experiencia en auditorías a entes públicos y III Contar con la estructura idónea para practicar una auditoría de las dimensiones de la Universidad de Guadalajara

- 2.1. **ACUERDO** Solicitase a la Coordinadora General Administrativa para que en conjunto con la Contraloría General y en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara, lleve a cabo el procedimiento de concurso (invitar al menos seis) del Despacho Contable que auditará a la Universidad de Guadalajara por el ejercicio fiscal 2014, y una vez publicada la convocatoria y las bases de concurso, y recibidas las propuestas, se las presente a esta H. Comisión de Hacienda a fin de que, de conformidad a lo previsto en la fracción IV, artículo 42 del Reglamento del Sistema de Fiscalización lleve a cabo la selección correspondiente



3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA (UNITERRA), PARA LLEVAR A CABO EL "PROYECTO CONCEPTUAL DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS DE CUBICULOS DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ". Oficio numero VR/1703bis/2014, de fecha 24 de septiembre, signado por el Dr Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual y de acuerdo con la petición por medio del diverso número CGADM/4504/2014, signado por la Mtra Carmen E Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, solicita autorización para realizar la adjudicación directa de la empresa Inmobiliaria Universitaria (UNITERRA), por la cantidad de \$ 834,323.62 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS VEINTITRES PESOS 62/100 M.N.), para llevar a cabo el "Proyecto Conceptual del Conjunto de Edificios de Cubiculos de Profesores de Tiempo Completo para el Centro Universitario de Tonalá"

**Nota Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios artículo 16** Las adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios se realizaran mediante los siguientes procedimientos: I Por licitación pública cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual. II Por concurso cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual. III Por invitación cuando el importe de contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual. y IV Por adjudicación directa cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual. **artículo 27** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I y III artículo 16. II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 3.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Administrativa a adjudicar directamente a la empresa inmobiliaria Universitaria (UNITERRA), para llevar a cabo el "Proyecto Conceptual del Conjunto de Edificios de Cubiculos de Profesores de Tiempo Completo para el Centro Universitario de Tonalá", por la cantidad de \$ 834,323.62 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS VEINTITRES PESOS 62/100 M.N.)

Se dio por concluida la sesión a las 11:50 hrs. del día que se fecha

  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla,  
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas 

Mtro. José Alberto Castellón G. Gutiérrez 

Dr. Martín Vargas Magaña 

C. José Alberto Galarza Villaseñor 

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos